

IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CONVOCATORIAS DE **INCENTIVOS** 2024

AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES DE CÓRDOBA



www.imdeec.es

- Potenciar el autoempleo e **incentivar la actividad emprendedora** como pieza clave para el desarrollo económico y social del municipio de Córdoba
- Incentivar económicamente el establecimiento y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas, negocios de autónomos y de economía social y proyectos de autoempleo del municipio de Córdoba **en sus fases iniciales de lanzamiento e implantación.**
- Apoyar especialmente a los proyectos empresariales de nueva creación y generadores de empleo en el municipio de Córdoba, promovidos por **personas jóvenes (hasta 40 años inclusive), mayores de 56 años (inclusive), mujeres y colectivos con especiales dificultades.**



LÍNEA 1

EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

LÍNEA 1: EMPRESAS BENEFICIARIAS

Empresas pequeñas o medianas, ya sean como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada “ERL”, comunidad de bienes o sociedad civil) o como personas jurídicas, legalmente constituidas por personas emprendedoras en situación en desempleo, **entre 1 de enero y el 30 de junio de 2024** (ambos inclusive).

De acuerdo con la siguiente **tipología de proyectos**:

- Proyectos de carácter general.
- Proyectos de economía social.

LÍNEA 1: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

HASTA 4.500 € POR EMPRESA BENEFICIARIA

- Incentivo a fondo perdido de hasta el 100% de los conceptos de gastos subvencionables (excluido IVA).
- Gastos de puesta en marcha de la actividad empresarial que hayan sido **realizados y pagados en el período comprendido entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores respecto del mes de alta (sin contar éste)** en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional de la persona emprendedora.
- Procedimiento de concesión por **CONCURRENCIA COMPETITIVA**, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable, por ajustarse a la Convocatoria, hasta agotar el límite del crédito existente.
- Presupuesto Línea 1: 225.000 € Período 1 + 225.000 € Período 2.

LÍNEA 1: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (I)

Gastos de puesta en marcha de la actividad empresarial **realizados y pagados entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores** al mes de alta en la Seguridad Social o Mutualidad profesional (sin contar éste):

- **Honorarios profesionales:** notaría, registro, arquitectos, ingenieros, diseñadores gráficos.
- Honorarios profesionales (letrados, asesores, consultores) para la **constitución de la empresa, puesta en marcha de la actividad empresarial, tutorización y relevo generacional**. Máximo 400 € para personas físicas y 800 € para personas jurídicas.
- Registro de **patentes y marcas** comerciales, y licencia de usos de patentes y marcas comerciales.
- Propiedad Industrial, **Derechos de Autor y Copyright**. Máximo 1.000 €.
- **Impuesto** sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- **Traspaso** de negocio y traspaso de licencias de autotaxi. Máximo 1.000 €.
- Tasas de **inspección sanitaria**.
- Inscripción y matrícula de las personas emprendedoras y trabajadoras contratadas en cursos de **formación complementaria** relacionados con la actividad empresarial y certificados por entidades homologadas.

LÍNEA 1: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (II)

- **Publicidad de lanzamiento:** medios de comunicación, revistas, Internet, diseño y desarrollo de web, apps, logotipos...
- Canon de **Franquicia**.
- Cuota de inscripción/alta en el correspondiente **Colegio profesional**.
- **Tres cuotas de la Seguridad Social** en el régimen correspondiente de la persona emprendedora, con alta entre el 1 de julio de 2023 y el 30 junio de 2024 (ambos inclusive).
- Tres cuotas de **autónomos colaboradores**.
- **Software** necesario para el desarrollo de la actividad empresarial, incluido el de teletrabajo.
- Tres cuotas del **arrendamiento** del local/establecimiento en las que figure como arrendatario la empresa solicitante.
- Tres cuotas de **préstamo hipotecario** sobre bienes muebles o inmuebles afectos a la actividad económica.
- Tres cuotas de suministros de **electricidad y gas natural**.

LÍNEA 1: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (y III)

- Tramitación de servicios por empresas homologadas para la implantación de sistemas de **gestión ambiental**, auditorías energéticas o de carácter ambiental y la elaboración de proyectos para la implementación de medidas para la mejora de la eficiencia energética.
- Tramitación de servicios por empresas externas homologadas para la implantación de sistemas de gestión o medidas y su certificación, para que las empresas afectadas por la ampliación de horarios comerciales implanten **medidas específicas de Conciliación para las personas que trabajen en comercio**.
- Cuotas ordinarias por pertenencia a asociaciones empresariales de participación en **eventos de networking** o de redes de empresas. Máximo 500 €.
- Los gastos de marketing de “negocio a negocio”, business-to-business (reuniones de empresas para dar a conocer sus productos, IBM o cualquier otra estrategia de marketing con dicha finalidad).

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (I)

A) EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN | PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL:

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

A.1. Empresas que hayan generado empleo en los 3 primeros meses de actividad, **hasta 40 puntos.**

A.1.1. Por cada persona emprendedora que crea su propio puesto de trabajo, 15 puntos.
Si, además, mantiene una actividad empresarial procedente de Relevo Generacional, + 10 puntos.

A.1.2. Por cada contrato indefinido a jornada completa (jornada laboral igual al 100%), 10 puntos.

A.1.3. Por cada contrato indefinido a jornada parcial, mínimo el 50% de la jornada, 8 puntos.

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (II)

A.2. Personas emprendedoras en situación de desempleo que hayan creado su propio puesto de trabajo como personas físicas o jurídicas, en el que al menos el 50% del capital social de la empresa esté en sus manos y pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos, **hasta 50 puntos**.

A.2.1. Joven hasta 40 años (inclusive) o persona mayor de 56 años (inclusive), 20 puntos.

A.2.2. Mujer, 15 puntos. Si además acredita especiales dificultades de inserción laboral (víctima de violencia contra las mujeres o mujer que encabeza familia monomarental), + 5 puntos.

A.2.3. Hombre que encabece familia monoparental, 5 puntos.

A.2.4. Parada de larga duración, 10 puntos.

A.2.5. De edad comprendida entre los 41 y 55 años (ambos inclusive), 10 puntos.

A.2.6. Con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, 10 puntos.

A.2.7. Que a fecha de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, estuviera empadronada en zonas desfavorecidas del municipio (Distrito Sur, Moreras, Palmeras) o en alguna de las barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón, Trassierra) o Encinarejo, 15 puntos.

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (III)

A.3. Empresas promovidas por personas emprendedoras, dadas de alta en el Régimen de la Seguridad Social, que hayan participado en las sesiones de trabajo de la Preincubadora de Empresas BAOBAB, o en el Programa Acelera del IMDEEC, o en el Itinerario de Emprendimiento Social y Tecnológico (EDUSI), o en el Espacio HUB “El Patio”, o en CECOworking. O bien hayan participado en cualquier otro Espacio de Coworking ubicado en el municipio de Córdoba ya sea de carácter público o privado, o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza “Andalucía Emprende”, **10 puntos.**

A.4. Empresas que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21, **10 puntos.**

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (IV)

B) EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN | PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL:

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

B.1. Empresas de economía social promovidas por personas emprendedoras en situación de desempleo y que se den de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social durante los tres primeros meses de actividad empresarial contados a partir de la fecha del primer alta, **hasta 40 puntos.**

B.1.1. Por cada persona emprendedora/promotora de empresas de economía social que crea su propio puesto de trabajo, 15 puntos.

B.1.2. Si la nueva empresa mantiene una actividad procedente de Relevamiento Generacional, +10 puntos.

B.2. Personas emprendedoras/ promotoras de empresas de economía social en desempleo que hayan creado su propio puesto de trabajo y pertenezcan a cualquiera de los siguientes colectivos, **hasta 50 puntos**

B.2.1. Joven hasta 40 años (inclusive) o persona mayor de 56 años (inclusive), 20 puntos.

B.2.2. Mujer, 15 puntos. Si además acredita especiales dificultades de inserción laboral (víctima de violencia contra las mujeres o mujer que encabeza familia monomarental), + 5 puntos.

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (y V)

B.2.3. Hombre que encabece familia monoparental, 5 puntos.

B.2.4. Parada de larga duración, 10 puntos.

B.2.5. Edad comprendida entre los 41 y 55 años (ambos inclusive), 10 puntos.

B.2.6. Con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, 10 puntos.

B.2.7. Que a fecha de alta en la Seguridad Social o Mutualidad Profesional esté empadronada en zonas de desfavorecidas del municipio o en alguna de las barriadas periféricas o Encinarejo, 15 puntos.

B.3. Empresas de economía social promovidas por personas emprendedoras de alta en la Seguridad Social, que hayan participado en las sesiones de trabajo de la Preincubadora de Empresas “BAOBAB”, o en el Programa Acelera del IMDEEC, o en el Itinerario de Emprendimiento Social y Tecnológico (EDUSI), o en el Espacio de Hub “El Patio”, o en CECOworking. O que hayan participado en cualquier otro espacio de Coworking ubicado en el municipio de Córdoba ya sea de carácter público o privado, o en los espacios de alojamiento empresarial de la Fundación Pública Andaluza “Andalucía Emprende”, **10 puntos**.

B.4. Empresas de economía social que desarrollen su actividad y tengan al menos un centro de trabajo en la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en el Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21, **10 puntos**.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

PLAZOS Y PROCEDIMIENTO

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (I)

Del 19 de septiembre al 4 de octubre de 2024 (inclusive)

- **LÍNEA 1 | PERÍODO 2:** Empresas de nueva Creación, Proyectos de Carácter General / Proyectos de Economía Social, formalmente constituidas **entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024.**

La solicitud de participación en esta convocatoria se realizará a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba:**

<https://sede.cordoba.es/cordoba>

- Accediendo al trámite **CONVOCATORIAS INCENTIVOS IMDEEC 2024 - AUTOEMPLEO 2024.**
- Solicitud, según la Línea a la que corresponda, que se encuentra en el **CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS**

No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (II)

La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada en cada uno de sus apartados; en caso contrario, será objeto de subsanación, salvo **los apartados autobaremo y cuenta justificativa que no podrán ser objeto de subsanación.**

Sólo cabe respecto a estos apartados su modificación mediante el trámite modificación y/o mejora de la solicitud que se encuentra en el referido catálogo de trámites, o presentando nueva solicitud en cuyo caso la última solicitud presentada deja sin efecto la anterior. **Estos dos supuestos se han de realizar, en su caso, dentro del plazo de presentación de solicitud.**

La firma del trámite conlleva la **firma de las solicitudes y declaraciones responsables** contenidas en la misma, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación de la solicitud.

La solicitud cumplimentada se acompañará de los siguientes anexos:

- Anexo I: Documentación acreditativa de la Empresa.
- Anexo II: Acreditación de criterios de baremación.
- Anexo III: Justificantes de conceptos de gasto subvencionables y pagos realizados. Acreditación (**).
- Anexo IV: Acreditación de subvenciones concurrentes.
- Anexo V: Acreditación del Autónomo Colaborador.

(**) El **Anexo III** se generará con el nombre de: “Justificantes de conceptos de gasto subvencionables y pagos realizados. Acreditación”, contendrá escaneada en formato pdf (conforme ANEXO D) la siguiente documentación:

- **Justificantes de conceptos de gasto subvencionables y pagos realizados. Acreditación**, por los que se solicita subvención, conforme se detalla en el Anexo D de las Bases reguladoras.
- La documentación acreditativa de los conceptos de gasto y pago subvencionables ha de seguir el orden riguroso establecido en la cumplimentación de la cuenta justificativa (según solicitud de participación) y dentro de este orden el siguiente: **Justificante de concepto de gasto + justificante de pago + documentación acreditativa** y así sucesivamente para cada uno de los conceptos de gasto relacionados en la citada cuenta justificativa.
- No podrán ser subvencionables los conceptos de gasto y su correspondiente justificante de pago y documentación acreditativa **que no estén relacionados en cuenta justificativa**.
- En el supuesto de que los documentos de gasto, pago y documentación acreditativa superen el tamaño máximo del fichero de 7 megas, se tendrán que **subdividir hasta un máximo de 10 partes**. Estas partes se generarán sucesivamente con el siguiente nombre: Anexo III. 1 parte: “Justificantes de conceptos de gasto subvencionables y pagos realizados. Acreditación”, Anexo III. 2 parte: “Justificantes de conceptos de gasto subvencionables y pagos realizados. Acreditación”, Anexo III. 3 parte:

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA (I)

- Las exclusiones recogidas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Que sean Empresas Públicas, Entidades de Derecho Público y/o Organismos del Sector Público, así como las Empresas participadas por cualquiera de los/as anteriores, incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como Colegios Profesionales, etc.).
- Que sean Uniones Temporales de Empresas o sean Empresas de Trabajo Temporal.
- Las Asociaciones, Fundaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro.
- Que la actividad “no se desarrolle en un espacio determinado” y/o su centro de trabajo no se encuentre ubicado en el municipio de Córdoba, salvo que dispongan de domicilio social o fiscal en el municipio de Córdoba. Cuando la licencia de autorización para el servicio de taxi no esté otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada.
- Que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado en estas Bases reguladoras.
- Que no cumplan los requisitos contemplados en la base nº 5 "Empresas Beneficiarias".
- Que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente.
- Las empresas en las que al menos una de las personas socias promotoras/administradoras NO esté dada de alta, en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social.

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA (II)

- Que habiéndose presentado solicitudes a una misma Convocatoria por Solicitantes distintos y éstas tengan el mismo Representante legal, en este caso será excluida la solicitud del Solicitante que obtenga menos puntuación según baremo otorgado por el IMDEEC; en caso de empate a dicha puntuación será el IMDEEC el que determine qué solicitud se admite atendiendo al mayor importe de subvención a otorgar. En caso de igual cuantía será el IMDEEC el que decida sin necesidad de atender a ningún criterio.
- Las solicitudes que no presenten la correspondiente cuenta justificativa, que presenten cuenta justificativa con importe 0 € o cuando los conceptos de gasto y pago no estén debidamente acreditados, según anexo D.

Para la Línea 1 | Empresas de nueva creación:

- La empresa, que haya sido beneficiaria en cualquiera de las dos últimas convocatorias de subvenciones de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo del IMDEEC y que no haya realizado devolución voluntaria del importe total de la Subvención concedida de las Convocatorias de incentivos referidas.
- Las personas emprendedoras que hayan estado dadas de alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, en los 6 meses anteriores a la fecha del último alta en dicho Régimen (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y 30 de junio de 2024).

Los incentivos Autoempleo 2024 **SERÁN COMPATIBLES:**

- Con la Convocatoria de incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2024 **FORMA Y CONTRATA 2024**.
- Con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entes públicos, locales, autonómicos, nacionales, comunitarios o entes privados, **siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el 100% del coste total previsto en la actuación incentivada**, en tal caso se reducirá la aportación del IMDEEC en la parte correspondiente.

Los incentivos Autoempleo 2024 **SERÁN INCOMPATIBLES:**

- **Con las restantes Convocatorias de Incentivos del IMDEEC del presente ejercicio 2024**, salvo que en estas se establezca compatibilidad de forma expresa. Si la empresa presenta solicitud de incentivo a diferentes Convocatorias de Incentivos del año 2024 o diferentes líneas dentro de esta Convocatoria, será el IMDEEC el que determine de qué Convocatoria/Línea es beneficiaria la empresa, atendiendo al mayor importe de subvención a otorgar.

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



Empresa beneficiaria

AUTOEMPLEO 2024 LÍNEA 1

Convocatoria de Incentivos al Autónomo,
Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2024
EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

MÁS INFORMACIÓN

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Dpto. de Promoción de Desarrollo Económico

Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba

Tfno.: 627 07 88 47

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Vivero de Empresas Baobab

Glorieta de los Países Bálticos, s/n

Polígono de Tecnocórdoba. 14014 Córdoba

Tfno.: 663 99 00 07

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

- El IMDEEC cuenta con una Red de Viveros de Empresas para apoyar la **creación, consolidación y crecimiento** de actividades empresariales.
- Estos espacios ofrecen oficinas y naves, así como zonas y servicios comunes, para albergar **empresas de nueva creación, empresas formalmente constituidas con < 24 meses de actividad o empresas en expansión** que abran un nuevo centro de trabajo.
- El objetivo es que los emprendedores puedan poner en marcha sus ideas y mejorar sus expectativas de crecimiento, con una **inversión mínima desde 60 € al mes de alquiler.**
- Además, se han mejorado las instalaciones de la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC, creando **nuevos espacios de Emprendimiento, Colaborativos, Coworking, Aterrizaje y de Futuro** para nuevos proyectos.

IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

MUCHAS GRACIAS

   

www.imdeec.es